



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 449 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 10 OCT 2023

VISTO:

El informe N° 544 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 05 de octubre del 2023, el informe N° 162 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HAB-AL – CJDD de fecha 04 de octubre de 2023, la Solicitud de fecha 08 de agosto del 2023, y la Resolución Directoral N° 359 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D. E de fecha 14 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

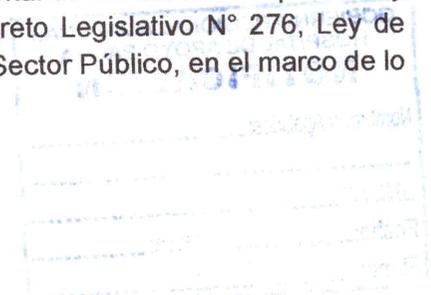
Que, el artículo 24° de la Constitución Política del Estado, establece que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. **El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 359 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS – HA – GLL – B/D.E. de fecha 14 de julio del 2023, se resolvió dar termino a la carrera administrativa, por la causal cese definitivo por límite de edad, a partir del 01 de agosto del 2023, del Sr. Graciano Narro Chávez, trabajador de servicios, nivel SAE. Conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (en adelante, la Ley); y el literal c) del artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90 – PCM (en adelante, el reglamento), señalan entre otros, que; el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por el cese definitivo, entre las causas justificadas conforme el artículo 186° del reglamento, entre ellos a) Límite de setenta años de edad; entre otros.

Que, el literal c) del Artículo 54° de la Ley, señala que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal, para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor a seis (6) meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 Decreto de Urgencia que Establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, que tiene por objeto establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 449 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 10 OCT 2023

dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 420 – 2019 – EF Disposiciones Reglamentarias Y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que Establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 2° determina la Aprobación del nuevo monto Único Consolidado: Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Decreto Supremo N° 261 – 2019 – EF, en su artículo 1° establece la Aprobación del monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, 1.1 Apruébese el monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que equivale a la sumatoria de montos de los conceptos de ingresos aplicables por igual al referido personal;

Que, la fórmula para Cálculo de la Compensación por tiempo de Servicios, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 038 – 2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, la liquidación de la CTS debe de realizarse en tres tramos dependiendo de la fecha de cese del servidor administrativo, teniendo en cuenta las nuevas reglas establecidas en la Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la CTS;

CALCULO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) REGIMEN 276								
Plaza	Apellidos nombres	Profesión	Fecha Inicio	Fecha Termino	TIEMPO			N° de Meses
					A	M	D	
134923	Narro Chávez Graciano	Aux. Adm - AE	1/07/2013	31/07/2023	10	1	0	36

Que, a través de la Solicitud de fecha 08 de agosto de 2023, el ex servidor Graciano Narro Chávez, identificado con DNI N° 33563958, en calidad de cesado solicita cálculo de Compensación de Tiempo de Servicio, al amparo de la Ley;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 449 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **10 OCT 2023**

Que, en relación al pago de sus beneficios de Compensación por Tiempo de Servicios es de considerar que mediante el Informe N° 162 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM de fecha 04 de octubre del 2023, el jefe de remuneraciones del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua; emite el cálculo de la Compensación por tiempo de servicios, suma un Total de S/ 18,180.10 (Dieciocho Mil Ciento Ochenta con 10/100 soles), el cual corresponde otorgar a favor del ex servidor del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, Graciano Narro Chávez, por compensación de Tiempo de Servicios; debiendo formalizarlo vía acto resolutivo;

Por tanto, con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR POR ÚNICA VEZ, a favor del ex servidor, GRACIANO NARRO CHAVEZ, identificado con DNI N° 33563958, el monto ascendente de **S/ 18,180.10 (Dieciocho Mil Ciento Ochenta con 10/100 soles)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos internos de la entidad y al ex servidor Graciano Narro Chávez, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.F. 51208
DIRECTOR